

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)
REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)
NOVIEMBRE DE 2025

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	387.6033	367.1897	376.7406
	Más de CS	800.0862	747.3110	773.6986
E2	0-CS (+)	484.5041	458.9870	470.9259
	Más de CS	800.0862	747.3110	773.6986
E3	0-CS (+)	680.0733	635.2144	657.6438
	Más de CS	800.0862	747.3110	773.6986
E4	Todo consumo	800.0862	747.3110	773.6986
E5	Todo consumo	960.1034	896.7732	928.4383
E6	Todo consumo	960.1034	896.7732	928.4383

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	800.0862	747.3110
E2	800.0862	747.3110
E3	800.0862	747.3110
E4	800.0862	747.3110
E5 y E6, Industrial y Comercial	960.1034	896.7732
Exenta de contribución	800.0862	747.3110

SECTOR NO RESIDENCIAL								
SECTOR NO RESIDENCIAL		NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)		NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	800.0862	747.3110	773.6986	678.8596	617.7298	493.9776
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	807.2340	754.4588	780.8464	684.6482	594.1082	494.1082
		Fuera de Punta	799.5464	746.7712	773.1588	678.6626	516.6381	503.3679
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	960.1034	896.7732	928.4383	814.6315	741.2758	592.7731
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	968.6808	905.3506	937.0157	821.5778	743.7979	592.9282
		Fuera de Punta	959.4557	896.1254	927.7906	814.3951	740.2057	602.8415
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	812.3440	759.5688	785.9564	690.0078	628.9951	
		Diurna	977.1689	744.3937	770.7813	676.2362	617.7335	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	974.8128	911.4826	943.1477	828.0094	754.6741	
		Diurna	956.6027	893.2724	924.9376	811.4834	737.4642	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh). Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,j,t***	Pérdidas PRn,m,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,j
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	286.9646	53.2977	294.8419	78.0061	58.8224	28.1535	800.0862
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	286.9646	53.2977	268.4543	78.0061	58.8224	28.1535	773.6986
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	286.9646	53.2977	242.0667	78.0061	58.8224	28.1535	747.3110
NIVEL 2	286.9646	53.2977	187.5271	102.4361	20.4806	28.1535	678.8596
NIVEL 3	286.9646	53.2977	127.3415	102.0961	19.8764	28.1535	617.7298
NIVEL 4	286.9646	53.2977	35.0441	78.0061	12.5116	28.1535	493.9776
Cfmlj (\$/factual)**				10279.4173			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 21:00-24:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D1), el componente de inversión (CDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.

(**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.

- Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.

- En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.

- Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).

- Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.

- Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2025 PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
	Concepto	Tipo de revisión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
INSPECCIONES TÉCNICAS	INSPECCIÓN TÉCNICA ⁽¹⁾	Medida Directa	245.885	292.603	
		Medida Semidirecta	397.323	472.814	
		Medida Indirecta	518.325	616.807	
		Fallidas conjuntas con otros agentes ⁽²⁾	518.325	616.807	
	Concepto	Tipo medidor	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
MATERIALES	VALOR DEL MEDIDOR ⁽³⁾⁽⁴⁾	Monofásico	50200 A CL 1	84.789	100.896
			50200 A Multifuncional, CL 1	356.127	423.791
		Bifásico	50100 A CL 1	177.445	211.159
			Telmedido	211.159	251.279
		Trifásico	50100 A CL 1	207.796	244.897
			10150 A Multifuncional, CL 1	996.852	1.186.254
		52510 A Multifuncional, CL 1	1.078.999	1.284.009	
	SELLO			1.117	1.329
	Concepto	Tipo medidor	Características del medidor	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
EQUIPOS DE LIBERTAD REGULADA	CALIBRACIÓN MEDIDOR ⁽⁵⁾	Monofásico	50200 A CL 1 Activa	19.002	22.612
			50200 A CL 1 Bidireccional Activa y reactiva	63.254	75.272
		Bifásico	50200 A CL 1 Activa	40.603	48.318
			50100 A Activa y reactiva, CL 1	40.603	48.318
		Trifásico	Multifuncional, Activa y reactiva, CL1	193.825	230.652
			Multifuncional, Activa y reactiva, 0.5	193.825	230.652
	Parametrización del medidor		Equipos electrónicos	114.014	135.677
	Concepto	Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente ⁽⁶⁾	Medida Directa	212.881	264.538	
	Retiro Acometida y Medidor solicitado por el cliente NO RESIDENCIAL ⁽⁶⁾⁽⁷⁾	Medida semidirecta	289.994	345.093	
		Medida Indirecta	399.954	479.938	
		Medida Directa	245.885	292.603	
		Medida Directa Intermedia ⁽⁸⁾	193.103	229.793	
	Medida directa Especial ⁽⁹⁾	Medida Directa	107.891	128.390	
	Medida directa Intermedia ⁽⁹⁾	Medida semidirecta	397.323	472.814	
	Medida Directa Llavea ⁽⁹⁾	Medida Directa	518.325	616.807	
	Medida semidirecta 1-F+0-0				
	Medida indirecta 1-F+0-0				
	Medida indirecta 1-F+0-0				
	Concepto	Tipo de visita	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
AJUSTE DE INFRAESTRUCTURA	Rechazos técnicos	Análisis documental	Poste o cámara	10.216	12.157
		Análisis terreno	Poste	21.180	25.204
			Cámara	62.743	74.964
MATERIAL					
	Valor Mano de obra sin IVA	Valor Mano de obra con IVA	Material Instalado sin IVA	Material Instalado con IVA	
Cambio/Instalación de vial de polibutirato ⁽¹⁰⁾	\$ 79.891	\$5.070	\$ 1.772	2.109	
Cambio/Instalación de interruptor monofásico ⁽¹¹⁾	\$ 112.434	133.796	\$ 12.050	14.340	
Cambio/Instalación de interruptor trifásico ⁽¹²⁾	\$ 126.937	149.966	\$ 138.238	162.159	
Cambio/Instalación de acometida monofásica ⁽¹³⁾	\$ 131.933	157.200	\$ 15.363	18.122	
Cambio/Instalación de acometida trifásica ⁽¹⁴⁾	\$ 167.916	199.820	\$ 214.281	254.006	
Cambio/Instalación Bornera de pruebas ⁽¹⁵⁾	\$ 124.820	148.536	\$ 107.480	127.901	
Cambio/Instalación cable multifuncional ⁽¹⁶⁾	\$ 187.938	199.820	\$ 54.508	64.865	
Cambio/Instalación transformador de corriente en BT ⁽¹⁷⁾	\$ 291.996	347.475	\$ 235.295	280.001	
Cambio/Instalación conector de perforación ⁽¹⁸⁾	\$ 110.478	131.469	\$ 21.780	25.918	
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra ⁽¹⁹⁾	\$ 139.796	166.345	\$ 18.916	21.300	
Instalación de transformador de núcleo partido	\$ 349.907	416.389	\$ 342.778	407.906	

- NOTAS:
- Hace referencia a la visita de puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
 - Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 - Especial:** Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. **Intermedia:** Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar. **Liviana:** Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adecuar, Verificación y Fallida.
 - Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un tercero.
 - Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 - Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuantía de suspensión del servicio al predio en mora.
 - Incluye solo material
 - Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 - Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.
 - Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

CONEXIONES				
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA		
VISTA DE PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico	171,049		
	Bifásico / Trifásico	217,096		
	Medida Indirecta	669,961		
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA		
INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽²⁾	Monofásico	48,021		
	Bifásico / Trifásico	46,973		
	Medida Indirecta	259,859		
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽³⁾	Monofásico	227,215		
	Bifásico / Trifásico	228,501		
	Medida Indirecta	1,129,820		
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	61,043	72,641
		Bifásico / Trifásico	69,703	82,947
	No Residencial	Medida Directa	78,900	93,891
		Medida Indirecta	172,785	205,614
	Retiro de Sellos ⁽⁴⁾	Residencial	154,201	183,499
No Residencial		154,201	183,499	
Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA	
RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	Residencial	Monofásico	61,738	
		Bifásico / Trifásico	103,863	
	No Residencial	Medida Directa	111,764	
		Medida Indirecta	230,764	
	Telmedida	Telmedida	4,143	
Concepto	Modalidad	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽⁷⁾⁽⁸⁾	Residencial	Monofásico	144,700	172,193
		Bifásico / Trifásico	217,140	258,397
	No Residencial	Monofásico	144,700	172,193
		Bifásico / Trifásico	217,140	258,397
	Medida Indirecta	1,204,100	1,492,379	
VERIFAS FALLIDAS	Inspección ventas	63,072	63,156	
CANCELACIÓN DE CUENTA		185,552	220,807	
Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA
EN TUS MANOS ⁽⁹⁾	Residencial		32,013	38,095
		Medida Directa	32,013	38,095
	No Residencial	Medida Indirecta	86,885	103,593
Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA Tarifa 2025 con IVA		
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Instalación de medida	456,556 543,302		
	Verificación de medida y comunicaciones	273,934 325,981		
Concepto	Conexión	Tarifa 2025 sin IVA Tarifa 2025 con IVA		
Entrega Especial ⁽¹⁰⁾	Residencial	6,789 8,079		
	No Residencial	6,789 8,079		
DESENERGIZACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR				
PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)				
Caso	Jornada		Valor (Bogotá y Cundinamarca)	
1	Día Noct	Diurno	4,546,506	
		Nocturno	6,137,811	
2	Día Noct	Diurno	6,365,137	
		Nocturno	8,582,935	
3	Día Noct	Diurno	6,242,603	
		Nocturno	8,799,645	
4	Día Noct	Diurno	11,566,322	
		Nocturno	15,898,951	
5	Día Noct	Diurno	8,512,203	
		Nocturno	11,917,505	

- NOTAS:
- Caso 1:** Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible)
- Caso 2:** Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).
- Caso 3:** Instalación y retiro de equipo móvil incluye materiales menores y corte visible.
- Caso 4:** Desconexión y conexión de puentes en media tensión (mayor a 2 corte visible).
- Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
- Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación entro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.
- Precios antes de IVA

enel